

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-2015-01122-00

De cara a la solicitud que antecede, se conmina al libelista a estarse a lo resuelto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (fls. 38 al 41) y en la que se da fe sobre el levantamiento de la medida cautelar acá decretada y sobre el inmueble identificada con folio de matrícula inmobiliaria 290235.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

11.9 OCT. 2020

Hoy 11.9 OCT. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
67

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

[illegible]